



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO la Resolución N° 322/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. Leonice Nair DAPPER VARGAS como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Prof. Nadir Lurdes DAMIANI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Investigación curricular: la importancia del multiculturalismo en la formación y la práctica universitaria", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Laura ROVELLI, Judith NAIDORF y Fernando NÁPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y del Dr. Carlos MAZZOLA como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Investigación curricular: la importancia del multiculturalismo en la formación y la práctica universitaria" presentada por la Prof. Leonice Nair DAPPER VARGAS integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Laura ROVELLI, Judith NAIDORF y Fernando NÁPOLI.

Miembro Suplente: Dr. Carlos MAZZOLA

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 934/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior